**DICTAMEN UOC N° 40/2023**

Coronel Oviedo, 4 octubre de 2.023.

Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios que no se ejecutaron en el Primer Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Produccion, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021" Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 " Por el cual se reglamenta la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de las ejecuciones de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas".

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la no comunicación de los llamados previstos en el primer cuatrimestre: por las reprogramaciones presupuestarias según prioridad de la Entidad.

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
ÑEANDU ROTY REKAVO
2006

CE Dany Raquel Leiva
Encargada de UOC
Facultad Ciencias de la Producción